

Quito, 21 de abril 2017

Señor
Gerente General
BERTRAND BENOIT IMPORTADORA OIRJUNTOS S.A.
Presente.-

Por medio de la presente, quienes suscribimos comunicamos a usted que con fecha 27 de marzo del 2017, hemos realizado una transferencia de acciones en la compañía que usted representa, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Cedente: MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET
Nacionalidad: ECUATORIANA
C. C. No. 1710017805
Estado civil: Casado (con disolución de la sociedad conyugal)

Nombre del Cesionario: KIRTANE S.A.
Nacionalidad: URUGUAYA
Identificación: 217120890019
Estado civil: N/A

Acciones transferidas: 10.000
Valor nominal de las acciones: 1.00 USD cada una
Valor de la transferencia: 10.000 USD
Tipo de inversión: Extranjera directa

Atentamente;



MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET
CEDENTE

C.C. No. 1710017805



KIRTANE S.A.
CESIONARIO

ID. 217120890019

(SUSCRIBE APODERADA: VERÓNICA MEZA)

El RAZON. Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, de fecha 03 de agosto del 2015, se declara DISUelta LA SOCIEDAD CONYUGAL con existente entre MIGUEL ANGEL PUENTE ASQUET con CAROLINA DEL ROCIO VALDIVIEZO BLACK. QUITO, 17 de agosto del 2015. Documento que se archiva con el J.N.O. 2015-1515-G-G. Sticker# 012562 NUT 2015-107399

Jefe de Oficina

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En Provincia de

hoy día de del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendo lo presente, acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE

nacido en al de

de nacionalidad de profesion de

con Cédula N° hijo de de

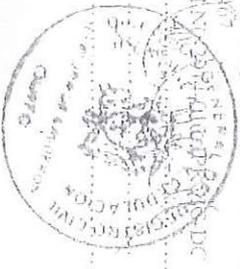
anterior de

de de

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de para este efecto y que actúo seguido de voto al interesado.
Quitto, a de de 2015.

Dra. PAOM Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

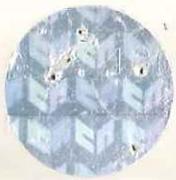
DECLARACION DE NULIDAD DEL MATRIMONIO RECONOCIDO POR LA JEFATURA PARROQUIAL DE CALDERON, 18 de febrero del 2014.
El Jefe parroquial de Calderon, en virtud de su competencia, declara la nulidad del matrimonio celebrado el día 15 de febrero del 2014, en el lugar de Calderon, cantón Calderon, provincia de Cotacachi, entre Miguel Ángel Puente Asquet y Carolina del Rocío Valdiviezo Black, con el número de cédula del conyugado as: 171001789-5.
Este matrimonio fue reconocido por la JEFATURA PARROQUIAL DE CALDERON, 18 de febrero del 2014.
El presente documento se archiva con el J.N.O. 2015-1515-G-G. Sticker# 012562 NUT 2015-107399



FIRMAS: *[Signature]*
[Signature]

20 AGO 2015

OBSERVACIONES:



Fh N° 016045



ESC. FRANCISCO ANTONINO ETCHEVERRY IRULEGUY - 11413/6

CERTIFICO QUE: “KIRTANE S.A.”, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217120890019, con domicilio en la calle Rincón número 422, piso tercero, de esta ciudad: **I)** es persona jurídica vigente, constituida el 10 de diciembre de 2012, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de enero de 2013, inscritos en el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 2013 con el número 3664 y publicados en el Diario Oficial y el Periódico Montevideo Judicial; **II)** de dicho estatuto surge que: **a)** su plazo está vigente; **b)** su capital está formado por títulos nominativos, por lo cual no corresponde la comunicación prevista por la ley 18.930 al Banco Central del Uruguay; y **c)** es representada por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, indistintamente, con facultades suficientes para este otorgamiento, según surge de el artículo 12 de sus estatutos; **III)** por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2013 se designó como Presidente y único miembro del Directorio a **Ramón Félix BADO SANZ**, Cédula de Identidad 1.758.337-4; de la compulsa de los libros de la sociedad no resultan alteraciones en el ejercicio de dicho cargo; y **IV)** dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según documento privado otorgado el 5 de junio de 2013, certificado y protocolizado en dicha fecha por la escribana María Mercedes Guillemot Muzio, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el 10 de junio de 2013 con el número 12603.-----

EN DE FE ELLO, a solicitud de “**KIRTANE S.A.**”, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de octubre de dos mil dieciséis.

ARANCEL OFICIAL
 Artículo 6
 Honorarios \$ 1012
 Anota \$ 201

Francisco Etcheverry Iruleguy
 MONTEVIDEO NOTARIAL
 \$ 281,00
 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 067900 39

[Handwritten signature]
 Francisco Etcheverry Iruleguy
 ESCRIBANO

PODER JUDICIAL 16
 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
 Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
 \$ 1.463
 000073



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: FRANCISCO ANTONINO ETCHEVERRY IRULEGUY es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fh Número 016045 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de febrero de dos mil diecisiete.

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Febrero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017007304011F		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Ancochea Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



PODER ESPECIAL.- POR KIRTANE S.A.- En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el seis de octubre de dos mil dieciséis, Ramón Félix BADO SANZ, Cédula de Identidad 1.758.337-4, uruguayo, mayor de edad, en nombre y en representación de "**KIRTANE S.A.**", persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217120890019, con domicilio en la calle Rincón número 422, piso tercero, de esta ciudad: -----

PRIMERO: Poder: otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de: Abogada **Verónica Elizabeth MEZA AGUIRRE**, Dr.

Guillermo Javier CÓRDOVA VILLEGAS, y/o Dr. **Miguel Ángel PUENTE ASQUETE/ARA**, para que en calidad de mandatarios y/o apoderados, de forma individual o conjunta puedan:-----

1.1.- Representar a la Compañía mandante de forma legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías, artículos dos mil veinte y siguientes del Código Civil y con las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres y siguientes de Código Orgánico General de Procesos del Ecuador; -----

1.2.- Intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante; sin embargo la empresa Mandante según la importancia y/o cuantía de tales actos dará las instrucciones escritas, cuando lo estime pertinente, si no da tales instrucciones, queda bien entendido que los mandatarios o apoderados podrán actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender;-----

1.3- Representar con derecho a voz y voto a la Mandante en todas las juntas de

Francisco Etcheverry
ESCRIBANO

compañías en que ésta tuviera acciones, participaciones y derechos.-----

Es voluntad de la Mandante que sus apoderados / mandatarios, en ningún caso, encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues, para todo lo que puedan necesitar tienen amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores.-----

El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el primer inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías que textualmente indica: “*Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas...*” por lo cual la compañía mandante no se considera domiciliada en el país y los apoderados/mandatarios no asumirán ninguna responsabilidad a título personal por las obligaciones de su mandante.-----

El presente instrumento no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.-----

SEGUNDO: Plazo: este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento y terminará por voluntad de la mandante o renuncia de los mandatarios.-----

TERCERO: Solicitud: solicita la intervención al Esc. Francisco Etcheverry.- Testa

do: PARA, no vale.-

Sigue Papel Notarial

Serie... F1... N° 016034

Francisco Etcheverry Irulegu
ESCRIBANO



Fh N° 016034



ESC. FRANCISCO ANTONINO ETCHEVERRY IRULEGUY - 11413/6

CERTIFICO QUE: A) la firma que luce al pie del documento que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento Ramón Félix BADO SANZ, cuyos demás datos personales surgen de dicho documento, que leí en voz inteligible, de cuyo contenido se ratificó; y B) "KIRTANE S.A.": I) es persona jurídica vigente, constituida el 10 de diciembre de 2012, cuyos estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de enero de 2013, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 2013 con el número 3664 y publicados en el Diario Oficial y el Periódico Montevideo Judicial; II) de dicho estatuto surge que: a) su plazo está vigente; b) su capital está formado por títulos nominativos, por lo cual no corresponde la comunicación prevista por la ley 18.930 al Banco Central del Uruguay; y c) es representada por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, indistintamente, con facultades suficientes para este otorgamiento, según surge de el artículo 12 de sus estatutos; III) por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2013 se designó como Presidente del Directorio a Ramón Félix BADO SANZ; de la compulsa de los libros de la sociedad no resultan alteraciones en el ejercicio de dicho cargo; y IV) dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según documento privado otorgado el 5 de junio de 2013, certificado y protocolizado en dicha fecha por la escribana María Mercedes Guillemint Muzio, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio el 10 de junio de 2013 con el número 12603.

EN DE FE ELLO, a solicitud de "KIRTANE S.A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de octubre de dos mil dieciséis.-

Francisco Etcheverry Iruleguy
 FRANCISCO ETCHEVERRY IRULEGUY
 ESCRIBANO



ARANCEL OFICIAL
 Artículo 6
 Honorarios \$ 1.436,-
 Anote \$ 201,-

7



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: FRANCISCO ANTONINO ETCHEVERRY IRULEGUY es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fh Número 016034 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de octubre de dos mil dieciseis.

[Handwritten signature]
Esc. MACARENA COSSINI
ACTUARIA ADJUNTA
INSP. GRAL. REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MACARENA COSSINI		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	12 de Octubre de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016069618016E		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :  Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

(Certificate of tax residency in the República Oriental del Uruguay for the purposes of the Convention for the Avoidance of Double Taxation)

Certificado (Certificate) N° 3258

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Identification of the Applicant)

Nombre (Name):

KIRTANE S.A.

Número de Identificación (Identification Number):

217120890019

Tipo de Contribuyente (Taxpayer Type):

Persona Jurídica (Legal Entity)

Dirección (Address): RINCON 422

Ciudad (City): MONTEVIDEO

II. DESTINATARIO (Addressee)

El presente certificado de residencia fiscal se expide a petición del interesado para ser exhibido ante SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

(This tax residency certificate is issued, by request of the interested, to be exhibited before SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS)

III. CERTIFICACIÓN (Certification)

Se certifica que, a los efectos del Convenio para evitar la Doble Imposición vigente entre la República Oriental del Uruguay y la República de Ecuador en cuanto nos es posible conocer, la persona individualizada en el presente documento ha sido residente fiscal en la República Oriental del Uruguay en virtud de la legislación interna de dicho estado contratante y ha estado sujeta a impuestos, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y 31/12/2016.

(It is certified, for the purposes of the Convention for the Avoidance of Double Taxation in force between the República Oriental del Uruguay and the República de Ecuador, that to the best of our knowledge, the person identified in this document, has been a tax resident under domestic law of this contracting state and has been subject to tax between 01/01/2016 and 31/12/2016)

En Montevideo, 14/12/16

In Montevideo, 14/12/16

Adjunto de la División
Grandes Contribuyentes de
la Dirección General Impositiva

Cr. Mario Pintos Raggeri



Avda. Daniel Fernández Crespo 1534
C.P.11200 Montevideo - Uruguay
Tel.:(5982) 1344 - <http://www.dgi.gub.uy>

Código:25216/1/1/b28e6479
Verificable en página web de D.G.I.
Verifiable in D.G.I. website
(Servicios en Línea)



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIO PINTOS RUGGERI		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ENCARGADO DESPACHO DIV. GDES. CONTRIB.		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DGI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Febrero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017007931017D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RR.EE. 

Documento Apostillado: CERTIFICADO DE LA DGI.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PUENTE ASQUET
 MIGUEL ANGELO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1974-07-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
**CAROLINA DEL ROCIO
 VALDIVIEZO BLACK**

171001780-5




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. JURISPRUDENCIA**

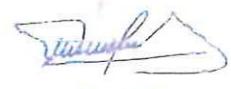
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PUENTE PUENTE MIGUEL ANGELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ASQUET BAUZ OLGA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
 2014-02-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-02-19

V4444V4442
000018740





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



087
 JUNTA No

087 - 044
 NUMERO

1710017805
 CÉDULA

PUEENTE ASQUET MIGUEL ANGELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

COTACOLLAO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

ZONA 1





**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
 2017
 CANTONALES
 FUERON**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPRESENTANTE DE J.A. 300


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171435560-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
MEZA AGUIRRE VERONICA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL **CASADO**
HOLGER PATRICIO MENDOZA VASQUEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA E133311222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MEZA CELSO CRISTOBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AGUIRRE NEIMA PIEDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-02-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-02-13**




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No **003 - 001** NUMERO **1714355607** CÉDULA
MEZA AGUIRRE VERONICA ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
QUITO CANTON **ZONA 4**
EL CONDADO PARROQUIA





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 1048 MJ